MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_ 80023812 – 5 Tel: 0351 230 664 / 764

Departamento de Concepción – República del Paraguay

E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS

CONTRATO N° 02 /2023 PARA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - AD REFERENDUM" - ID N°421.396".-

En la ciudad de San Lázaro, Departamento de Concepción República del Paraguay, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO**, representada en este acto por la señora Intendenta Municipal **JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N° 1.344.669, y refrendada por la Secretaria General de la Administración Municipal **ABG. GRISELDA ROCIO FRANCO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N° 5.273.657, ambas con domicilio laboral en la Avda. 13 de junio y Rio Apa, Localidad de Vallemi, Distrito de San Lázaro, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BLANCA NIEVES COMERCIAL**, domiciliada en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por **BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN**, con Cédula de Identidad N° 688.279, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO SECRETARIA GENERAL

Griselda Rocio Franco Cáceres
Mat. 50.151
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO INTENDENCIA

Joaquina Azuaga Ramírez
Intendente
Municipalidad de San Lázaro

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 421.396.

Otras consideraciones presupuestarias: El presente proceso se encuentra sujeto a la Aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

4- Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°04/2022 con ID N° 421.396, convocado por la UOC de la Municipalidad de San Lázaro. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Municipal N° 840/2022 de fecha 27 de diciembre del 2022 y aprobada por Resolución Junta Municipal N°16/2022 de fecha 29 de diciembre del 2022.

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de almuerzo escolar	S/M	Nacional	Ración	8.600	16.985	13.500	116.100.000	229.297.500

Cantidad Mínima (Raciones)	8.600
Cantidad Máxima (Raciones)	16.985

El monto máximo adjudicado es de **Gs. 229.297.500 (guaraníes doscientos veintinueve millones doscientos noventa y siete mil quinientos). –**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: La fecha de suscripción del presente

Hasta: 31/12/2023

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO ★ SECRETARIA GENERAL ★

Ana Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 59.151
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO ★ INTENDENCIA ★

Joaquina Azuaga Ramírez
Intendente
Municipalidad de San Lázaro

7- Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Lázaro.

9 - Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: La Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun.

10 -Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11 - Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12 - Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13 - Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO – SECRETARIA GENERAL

Abg. Liseldia Rocio Franco Cáceres
Mat. 50.151
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO – INTENDENCIA

Joaquina Azuaga Ramírez
Intendente
Municipalidad de San Lázaro

14 - Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15 - Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lázaro, República del Paraguay al **día 23 mes de enero y año dos mil veintitrés.**

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO SECRETARIA GENERAL

Abg. Griselda Rocío Franco
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO INTENDENCIA

Joaquina Azuaga Ramirez
Intendente Municipal

Blanca Nieves Rodríguez Braun
Comercial Blanca Nieves

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0